

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Plas. Cts
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Septiembre.)

Gobierno Civil

ANUNCIO

1776

Remitido por el Ingeniero Jefe de la 1.ª División técnica y Administrativa de ferrocarriles del Norte, el proyecto de ferrocarril secundario con la denominación de Logroño á Torrecilla de Cameros, se abre en este Gobierno civil la información pública prevenida en el artículo 27 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de ferrocarriles secundarios de 26 de Marzo de 1908, á fin de que en un plazo de 15 días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten por las Corporaciones ó particulares á quienes afecte el ferrocarril proyectado, las observaciones que estimen pertinentes.

El proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en las horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Vista una instancia elevada á este Ministerio por D. Emilio Monserrat Colas, ex Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Teruel con título de Maestro normal, solicitando que con arreglo á las facultades que se conceden en el artículo 68 del Real decreto de 5 de Mayo se digné la Superioridad dictar una disposición complementaria á dicho Real decreto, por la que se establezca un turno de cesantes, reconociendo derecho á los Inspectores de primera enseñanza que se hallen en aquél caso al reingreso en la vacante que les corresponda y á tomar parte en los concursos en igualdad de condiciones que los activos, siempre que la cesantía no haya sido producida por expediente gubernativo con nota desfavorable en el expediente.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección General de Primera enseñanza:

Considerando que aunque el solicitante no procede de la oposición, su nombramiento fué tan legítimo como el propuesto por un Tribunal, y así como no puede ni debe distinguirse para excluirlos entre los actuales Inspectores que han ingresado en virtud de sistemas distintos, tampoco entre los cesantes para dejar de incluirlos:

Considerando que si bien se halla establecida la oposición como único medio de ingreso, no se trata en este caso de ingresar, sino de reingresar en la vacante que corresponda, según la categoría:

Considerando que el derecho de los cesantes nace de la legalidad de su nombramiento, en virtud del cual, al declararse la inamovilidad y formarse el escala-

fón, deben pasar á éste con su número correspondiente para ingresar en activo cuando llegue el turno:

Considerando que estando establecido en el Ministerio de Instrucción Pública, del cual dependen los Inspectores, el turno de cesantes por la Ley de 1.º de Enero de 1911, como asimismo en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, no sería de buen efecto el que se suprimiera este mismo turno al organizar el Cuerpo de Inspectores, pues aunque se trata de cosa distinta, es uno mismo el Ministerio, y la consideración á la ley general requiere, cuando ningún grave inconveniente lo impide, atenerse á ella por analogía:

Considerando que esta es una de las disposiciones complementarias autorizadas por el artículo 68 del referido Real decreto de 5 de Mayo último, tratándose notoriamente de una omisión inadvertida:

Considerando que es procedente subsanar la omisión de los artículos 54 y 55 del referido Real decreto estableciendo un turno de cesantes, no sólo por equidad, sino por justicia y consideración á la ley general que regula el Ministerio de Instrucción Pública, evitando discordancias innecesarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se establezca un turno de cesantes en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Primera enseñanza, reconociendo derecho á los que, como el solicitante, se hallen en aquel caso al reingreso en la vacante que les corresponda, siempre que la cesantía no haya sido producida por expediente gubernativo oído el Consejo de Instrucción Pública y el interesado con nota desfavorable en su expediente.

2.º Que se publique esta Real orden en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para que se acojan á la misma los que para ello se consideren con derecho.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1913.

RUIZ GIMÉNEZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 18 de Septiembre.)

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

1773

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en Real orden de 29 de Mayo último, comunicada á la Dirección general del Tesoro con la misma fecha, se ha servido conceder la prórroga por otros cinco años, del Arriendo de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, al actual arrendatario D. Luis Ocina, el cual terminará en 30 de Junio de 1918.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, Autoridades judiciales y del público en general.

Logroño, 19 de Septiembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
HARO

1533

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1913.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la anterior.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, importante 15.154'50 pesetas, resultando una diferencia en más sobre igual mes del año anterior, de 11'69 pesetas.

Se concede un socorro á don Anastasio Ruanes, otro á D. Blas Zaldivar y otro á D. Crispín Aparicio, para llevar los dos primeros á sus respectivas esposas, y el último á una hija al Hospital provincial á curarse las enfermedades que justifican padecer.

Se acuerda conceder una paga de tocas á D.^a Paula Peciña, viuda del empleado municipal que fué D. Manuel Castilla.

Tratado por la Corporación de las expropiaciones de fincas que ha de ocupar la vía del ferrocarril á Ezcaray, á lo que viene obligada en concepto de subvención acordada, y de la garantía que á su vez debe exigir el Ayuntamiento para responder al importe de las expropiaciones, caso de no realizarse el proyecto, se acuerda:

1.º Que por el concesionario se constituya un depósito á disposición del Ayuntamiento, de 2.500 pesetas efectivas, pudiendo hacerlo en sucursales del Banco de España, ó establecimiento bancario español.

2.º Que dicho depósito responda al cumplimiento de que el ferrocarril ha de hacerse conforme á la variante ofrecida, como también á la indemnización de los terrenos expropiados, caso de no realizarse el proyecto, y gastos y perjuicios que tuviere el Ayuntamiento, y

3.º Que si el concesionario hubiese tomado posesión de los terrenos para la explanación de vía ó cualquiera edificación y no se realizara el proyecto, podrá venderlos por el precio en que los hubiese adquirido el Ayuntamiento, de sus primitivos dueños, pero no á mayor precio; y respecto á los terrenos comunales, volverán estos al Ayuntamiento, con el abono de los perjuicios ha-

bidos y gastos que ocasione su reposición á su estado primitivo.

Se nombra una Comisión, compuesta de los Sres. Herrarte, Peña y López, para que entiendan en cuanto se refiere á expropiaciones.

Se acuerda encargar al señor Síndico ordene se cuiden bien los jardines de la plaza de San Agustín, y oficiar á D. Carlos Andrés para que arregle las aceras de sus casas de la calle del Peso.

La sesión correspondiente al día 16 no tuvo lugar, por falta de número legal de Sres. Concejales.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda proceder en la inmediata al nombramiento de los señores que han de formar parte de la Junta pericial de Estadística, y formar las ternas para que la Delegación de Hacienda nombre los que á ella corresponden.

Se autoriza á D. Ernesto Salinas, para pintar la fachada de su casa número 4 de la calle de la Vega.

Se autoriza á los Sres. Nietos de José Francés, para la construcción de un edificio en los solares de su propiedad, sitos en la calle del General Salcedo, previo señalamiento de línea que hará la Comisión de Policía y maestro de obras.

De conformidad con un informe de la Comisión de Obras, se acuerda ordenar á los Sres. Hijos de Carlos Andrés la demolición de unas pilastras que habían construido en terreno propio del Municipio.

Se acuerda conferir algún cargo en la banda de música, al antiguo músico D. Paulino Ochoa, vender los instrumentos inservibles y arreglar un trombón.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para las obligaciones del mes, á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Conforme á lo acordado en la anterior, se nombra á D. Francisco Santiyán, D. Juan José Ciudad, D. Juan García Gato y don Enrique Ugalde, para formar parte de la Junta pericial de Es-

tadística, acordando remitir ternas á la Delegación de Hacienda, para el nombramiento de los Vocales que á ella corresponden.

Se aprueba un informe de la Comisión de Obras, sobre nueva alineación para la travesía intermedia entre las calles del Banco de España y Zurbano, ensanchando la vía pública.

Se aprueba un informe de la Comisión de Festejos, relacionado con la plantilla de individuos que componen la Banda municipal; que se den las gracias á los individuos que tienen á su cargo educandos; que se uniforme á la Banda; y por último, se fijan los precios para las obligaciones particulares. Se autoriza á dicha Comisión para llevar á cabo todo lo propuesto.

De conformidad con otro informe de la misma Comisión, se acuerda invitar á los particulares á una suscripción, por medio de circulares que se pasarán á recoger á domicilio, para los festejos de la feria próxima; y se nombra una Comisión de vecinos, para que en unión de la municipal, estudien y confeccionen un programa de festejos, invitando también á la Prensa á sus reuniones, para mayor propaganda.

Se nombra comisionado para la entrega de mozos en Caja, al Secretario de la Corporación.

Se acuerda que por la Administración de consumos, se facilite á los cazadores las tarjetas de costumbre para la libre introducción de la caza, mediante el pago de 2 pesetas, y que se persiga y denuncie á los que cacen sin licencia.

La sesión correspondiente al día 30 no tuvo lugar, por falta de número legal de Sres. Concejales.

Haro, 5 de Agosto de 1913.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Adolfo Herrarte.

**

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordando se remita al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Haro, 7 de Agosto de 1913.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Adolfo Herrarte.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de
NÁJERA

1532

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Julio de este año, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión supletoria del día 7

Presidente, D. Francisco Loyola.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 30 de Junio.

Se aplazó, para cuando se halle presente el Sr. Alcalde y asista mayor número de Concejales, tomar acuerdo alguno, respecto al servicio Farmacéutico á los vecinos pobres.

Fueron aprobados tres pagos por servicios prestados al Municipio, y suministros de cebada y paja realizados durante el mes de Junio.

Que la Comisión de Gobernación examine é informe, acerca de las facturas por medicinas presentadas por los Sres. Benito y Mínguez, correspondientes al 2.º trimestre del año actual.

Sesión supletoria del día 14

Presidente, D. Juan Antonio Lacalle.

Leída el acta de la que antecede, fué aprobada.

Se formalizó la distribución de fondos por capítulos para el mes actual, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobó el presupuesto formado por D. Galo Martínez, del coste de unas puertas de hierro para el Cementerio civil, disponiéndose, que para la adjudicación de su construcción, se celebre subasta pública el día 20 del actual.

Se acordó el pago al Sr. Lereña de 8'50 pesetas, por efectos timbrados suministrados para servicios de Secretaría.

Que la Comisión de Gobernación informe respecto de las cuentas de medicinas suministradas de sus Farmacias por la Sra. de Gil

y Caballero, á vecinos pobres, durante el 2.º trimestre

Comunicando el Sr. Juez de 1.ª instancia su toma de posesión del Juzgado, se acordó se haga constar en acta el gusto con que se ha visto su nombramiento, y se le den muy expresivas gracias por sus ofrecimientos.

Se autorizó al Director de la Banda municipal, para que aquella preste sus servicios en el pueblo de Huércanos, en los días 27 y 28 del actual, debiendo en compensación dar un concierto en esta localidad el día 16 de Agosto.

Que cumpliendo lo ordenado por el Sr. Administrador de Contribuciones, en circular al efecto publicada, se instruya el oportuno expediente, para la renovación de la Junta pericial.

Sesión supletoria del día 21

Presidente, Sr. Lacalle.

Leída, quedó aprobada el acta de la extractada.

Formadas por Secretaría las categorías de contribuyentes por territorial, se practicó un sorteo para las propuestas en terna al Sr. Delegado de Hacienda, para el nombramiento de Vocales propietarios y suplentes de la Junta pericial, y para el que corresponde elegir á este Ayuntamiento.

Se designaron los padres y madres de familia que han de proponerse al Sr. Gobernador civil, para el nombramiento de vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza, y se designó al Farmacéutico y Concejales que han de formar parte de la misma.

No habiéndose celebrado la subasta anunciada para el día de ayer, para la construcción de unas puertas de hierro en el Cementerio civil, se dispuso se amplíe el presupuesto formado por el Sr. Martínez, detallando el grueso de las barras, y otros detalles de aquella, formando un plano de la misma.

A instancia de D. Anastasio Torrecilla, se le concedió el permiso que solicita, para hacer obras de reparación en la casa número 15 de la calle de Cuatro Cantones.

Se acordaron dos pagos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Junio, el cual se remitirá al Sr. Goberna-

dor civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión supletoria del día 28

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Se designó al Regidor Síndico Sr. Loyola, para que haga el ingreso en la Caja de la Zona militar, de los mozos declarados soldados y exceptuados del servicio en filas, del reemplazo del año actual.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Felipe Moreno, padre del mozo Ladislao, número 1.º del sorteo del año actual, para que se declarase á este soldado por no cumplir la obligación que con arreglo al artículo 89 de la ley tiene contraída, de atender á su familia, en virtud de la excepción legal que disfruta de ser hijo único de padre pobre é impedido para el trabajo, al cual mantiene, se declaró no haber lugar á ello; debiendo remitirse el expediente á la Comisión mixta de reclutamiento, para su resolución definitiva.

Que las instancias de Toribio Fernández, Angel Marrón y Pedro Antonio Lafuente, solicitando puestos en la vía pública para la feria próxima, pasen á la Comisión de Fomento.

Que por D. Saturnino Prado, encargado del juego de pelota, se haga su arreglo.

Fueron aprobadas cuatro cuentas por efectos y servicios prestados al Municipio.

Previa declaración de urgencia, en atención al estado de ruina inminente en que se encuentra la casa número 5 de la calle de San Miguel, se acordó se requiera á sus dueños para que procedan á su demolición, pues de lo contrario, pasadas 24 horas del requerimiento, la llevará á efecto la Alcaldía á costa de aquellos

Nájera, 6 de Agosto de 1913.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que el Ilustre Ayuntamiento celebró el día 11 del actual, fué aprobado, disponiéndose se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nájera, 12 de Agosto de 1913.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Antonio Lacalle.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
ARNEDO

1547

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio último.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia, D. Ricardo Ruiz de la Torre Solana.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Dióse lectura á una instancia presentada por el Concejal don Manuel Pedro Ochoa Vallejo, haciendo constar la excusa del cargo, fundado en su avanzada edad, justificándolo con la oportuna certificación de nacimiento, acordándose se exponga al público por término de ocho días, oyendo dentro de él las reclamaciones que se produzcan.

Previo examen, se aprobaron varias cuentas por distintos conceptos y servicios municipales.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres por reunir las circunstancias exigidas por el vigente Reglamento del servicio sanitario, al vecino Félix Hernández Hernández.

Se admitió la renuncia de la plaza de Practicante del Santo Hospital y cárcel del partido á D. Eusebio Escalona Arnedo, y se acordó concedérsela al único solicitante D. Teófilo Escalona Gil de Muro.

Sesión del día 14

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó admitir la dimisión del cargo de Concejal, á D. Manuel P. Ochoa Vallejo.

Se acordó formalizar varias cartas de pago como justificantes del ingreso hecho á la Hacienda pública, por cuenta del primer trimestre del año actual, referente á consumos.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Teniente de la Guardia civil, dando cuenta de haber tomado posesión de esta cabecera de línea y puestos afectos.

Para asistir á la función religiosa de San Vicente de Paúl, se nombró en Comisión al Sr. Pre-

sidente y á los Sres. Mangado y Garranzo.

Se acordó la distribución de fondos para las obligaciones del presente mes.

Sesión del día 21

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar suplente de Síndico, al Concejal Sr. Garranzo, é individuo de la Comisión de Hacienda, al Sr. Ucha, por las vacantes que deja D. Manuel P. Ochoa.

Examinada una cuenta de los Sres. Hijos de Merino, referente á impresos para Secretaría, importante 57'40 pesetas, se acordó aprobarla.

Dada cuenta del estado de recaudación é inversión de fondos del segundo trimestre del año actual, se acordó aprobarlo, resultando una existencia para el siguiente, de 1.907'14 pesetas.

Para efectuar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, se comisionó al Secretario habilitado para quintas, D. Vito Serrano.

Sesión del día 28

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Cruz Blanco Moreno, solicitando un terreno inculto en la calle de la Carrera, de unos doce metros, acordando el Ayuntamiento pase á informe de la Comisión de Policía urbana.

Se acordó formalizar una carta de pago de 750 pesetas, como justificante del ingreso á la Diputación provincial, por cuenta del 4.º trimestre del 1912.

Se hicieron varios ruegos sin adoptar acuerdo.

Arnedo, 31 de Julio de 1913.—El Secretario, Antonio Herrero.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que la Corporación celebró el día 11 del actual, fué aprobado, disponiéndose se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Arnedo, 13 de Agosto de 1913.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Ricardo Ruiz de la Torre.

Tesorería de Hacienda

1752

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á las zonas 4.^a y 5.^a de Logroño, para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á iniciar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 11 de Septiembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Ayuntamiento Constitucional

DE MURO DE AGUAS

1755

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1914, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará

de manifiesto por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.		Derechos en la unidad.		Producto anual calculado.	
			Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.		
Paja.	Kilogramo	144568	04	»	01	»	1445 68	
Leña.	Idem	144135	04	»	01	»	1441 35	
Patatas.	Idem	90000	10	»	02	»	1800 »	
	TOTAL		»	»	»	»	4687 03	

Tarifa que se cita:

Muro de Aguas, 15 de Septiembre de 1913.—El Alcalde Presidente, Daniel Palacios.—El Secretario, Valentín Pérez.

Sección Judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

1774

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que se anuncia por término de quince días, á contar desde la publicación de éste, sin más dación qua los derechos de arancel. Los aspirantes á dicha vacante acompañarán á sus solicitudes, que serán presentadas en la Secretaría de este Juzgado, los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento para la provisión de las plazas de Secretarios y suplentes, y que no estén comprendidos en los casos 2.º y 3.º del artículo 474 de la ley del Poder judicial.

San Torcuato, 18 de Septiembre de 1913.—El Juez municipal, Valentín Lumbreras.

Anuncios Oficiales

BRIEVA

1767

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante

la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos y con cargo del presupuesto municipal.

Además de esta cantidad el agraciado con dicha plaza percibirá 1.750 pesetas por los vecinos pudientes, pagadas también por trimestres vencidos; encargándose de este pago una Sociedad particular que responde de esta cantidad, sin que por lo tanto el Médico tenga necesidad de mezclarse con ningún vecino para su cobro.

Los aspirantes á dichas plazas podrán hacerlo en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo dirigirse las solicitudes al Alcalde que suscribe, acompañando también los méritos y circunstancias que concurren en el interesado y demás documentos que señalan las leyes vigentes de Sanidad.

Brieva, 17 de Septiembre de 1913.—El Alcalde Presidente, Esteban Dávila.—P. S. M.: El Secretario, Gabriel Sáenz.

TOBÍA

1764

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Tobía, 15 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, P. O., Martín Sáenz.

SORZANO

1772

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, el reparto de consumos para el año de 1914, para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Sorzano, 16 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Martín Jiménez.

TORRECILLA DE CAMEROS

1768

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de este Partido judicial, se

servirán concurrir á la Sala Consistorial por sí ó por medio de representante debidamente autorizado por su respectivo Ayuntamiento, el día 6 de Octubre próximo á las doce, con objeto de proceder al examen, aprobación ó censura en su caso del presupuesto tomado para cubrir los gastos de la carcel de este partido para el próximo año de 1914, así como el repartimiento girado entre los mismos.

Para evitar entorpecimientos en este servicio y gastos que suelen ocasionar las segundas convocatorias, se previene que la Junta se constituirá en el día y hora señalados, sea cualquiera el número de representantes que, asistan.

Torrecilla de Cameros á 17 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, José Gutur.

SANTA COLOMA

1771

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, que ha sido presentado por la Comisión de Hacienda con el informe del Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, según ordena la ley Municipal, para que examinado por los vecinos, formulen las reclamaciones que crean pertinentes sin que pasado este plazo sean admitidas.

Santa Coloma, 14 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Mateo Santa María.

TREVIANA

1775

Aprobado por el Ayuntamiento previo informe del Sr. Regidor Síndico el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Treviana, 18 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Félix Varona.

Logroño Imp.—Provincial.